



Acción	APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Radicado	080014053011-2020-00100-00
Demandante	CLAVE 2000
Demandado	WILMER JAVID MARTINEZ BRIEVA
Cuantía	Menor

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente proceso de solicitud de aprehensión y entrega de bien, instaurada por **CLAVE 2000**, a través de apoderado judicial contra **WILMER JAVID MARTINEZ BRIEVA**, con número de radicado **080014053011-2020-00100-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso solicitud de la parte acreedora donde solicita el desistimiento de la aprehensión y levantamiento de medidas.
Sírvasse Proveer.

Barranquilla, Agosto 27 de 2020.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTE (2020)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de desistimiento APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN promovida por CLAVE 2000 SA, por medio de APODERADO JUDICIAL, contra WILMER JAVID MARTINEZ BRIEVA, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Visto el anterior informe y revisado el presente proceso, se observa que el representante legal de la parte acreedora, mediante escrito presentado por correo institucional del juzgado el día 12 Agosto de 2020, manifiestan que desiste de la aprehensión del bien ya que el demandado realizo un contrato de novación, en consecuencia dar por desistida la pretensión contra el demandado, levantar medidas cautelares ordenas en su contra, y no condenar en costas. Por ser procedente dicha solicitud de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., así se ordenara.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Acéptese el desistimiento de la pretensión, presentado por el demandante, dentro del proceso de Aprehensión y entrega del bien, promovido por CLAVE 2000 contra WILMER JAVID MARTINEZ BREIVA.
2. ORDÉNESE el levantamiento de medidas cautelares, que fueron ordenado por este Juzgado. Líbrese los oficios respectivos.
3. No condenar en costas.

4. Archívese la presente solicitud y hágase la anotación en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA**

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 073

Hoy: 28 de agosto de 2020.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO**

ER